EXTERNO
Índice AI: ASA 38/07/92/s
Distr: PG/SC

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

Fecha: 15 de diciembre de 1992

PREOCUPACIÓN MÉDICA

Aprobación de la legislación sobre ejecuciones por inyección letal
TAIWÁN

Según una información aparecida en el rotativo China Post el 20 de octubre de 1992, el poder legislativo de Taiwán aprobó una enmienda a la ley que regula las ejecuciones de forma que ahora se puede llevar a cabo la ejecución de los presos convictos mediante la inyección de agentes químicos letales (inyección letal). Hasta la fecha, no se tiene conocimiento de que se haya realizado ejecución alguna mediante este método.

Desde el mes de octubre de 1990, la normativa sobre ejecuciones permitía la utilización de los órganos de los presos con fines de transplante, siempre que el preso hubiera dado su consentimiento previo. Esta medida empezó a aplicarse tras la propuesta presentada por un grupo de cirujanos en abril de 1990 según la cual a los presos se los debía ejecutar de un tiro en la cabeza en lugar de en el corazón para poder utilizar este órgano para su transplante. En abril de 1990 el Ministerio de Justicia hizo público un proyecto de ley al respecto. Según los informes, un portavoz del Ministerio dijo: "Esperamos que se puedan utilizar más órganos donados por los presos en cuanto la nueva ley entre en vigor" (Reuters, 24 de abril de 1990). Entre los médicos a los que se ha citado en posteriores artículos de prensa figura Wei Cheng, Director del Departamento de Cirugía del Hospital General de Triple Servicio, quien se manifestó en favor de este método dado que reducía considerablemente el plazo requerido para certificar la muerte y permitía a los médicos extraer los órganos del convicto de forma inmediata (China Post, 25 de abril de 1991).

En mayo de 1991, el Ministerio de Justicia abolió una normativa que exigía que los médicos realizaran dos exámenes de los cuerpos de los presos ejecutados que habían donado sus órganos. Esta normativa requería que el cuerpo del preso ejecutado fuera examinado 12 horas después de la ejecución y, nuevamente, cuatro horas después. En su edición del 3 de mayo de 1991, el periódico China Post informó que "el Ministerio había adoptado esa decisión con el fin de evitar polémicas, y en respuesta a los informes según los cuales a los donantes de órganos se les había tenido que disparar no menos de cinco veces porque los médicos aún los habían encontrado con vida al realizar el segundo examen".

La utilización de presos ejecutados como fuente de órganos para transplantes ha suscitado una preocupación internacional generalizada entre los profesionales de la medicina y ha llevado a diversos organismos colegiados a oponerse a la práctica del uso de los órganos de presos ajusticiados. Por ejemplo, la Sociedad de Transplantes, en el mes de junio de 1991, condenó de forma unánime esta práctica y, por su parte, en octubre de 1992, el Consejo de la Federación Internacional de Colegios de Cirujanos decidió que el personal médico no debía cooperar en modo alguno en las operaciones realizadas con presos ejecutados ni en la extracción de sus órganos para la realización de transplantes.

Las modificaciones posteriores efectuadas en la práctica de la pena capital en Taiwán, realizadas aparentemente, y al menos en parte, en respuesta a las demandas de órganos de presos ejecutados, han suscitado nuevos motivos de preocupación. Taiwán es el segundo país que recurre a la adopción de la inyección letal como método de ejecución, método que tiene su fundamento en conocimientos médicos, y que supone el riesgo de que profesionales de la medicina sean los encargados de llevarlo a cabo.

En los Estados Unidos la inyección letal fue adoptada como método de ejecución en 1977, y la Asociación Médica Americana se consideró obligada a estudiar las consecuencias que esta medida podría tener en los profesionales de la medicina. Así, en 1980 la Asociación Médica Americana adoptó una resolución sobre la participación de los médicos en la pena capital, según la cual:

> Ningún médico, como miembro de una profesión dedicada a preservar la vida cuando existen esperanzas de hacerlo, debe participar en una ejecución legalmente autorizada, [aunque pueden] establecer un diagnóstico o un certificado de muerte, según lo acutalmente estipulado por la ley.

A pesar de la clara prohibición ética de la participación de los médicos en las ejecuciones, se han recibido informes según los cuales en los Estados Unidos hay médicos que prestan su asistencia activa en el ajusticiamiento de presos mediante la administración de la inyección letal.

Información general

En los últimos seis años Amnistía Internacional ha recibido informes sobre la ejecución de 218 personas en Taiwán. Con anterioridad a la reciente legislación, los métodos de ajusticiamiento estipulados eran mediante un disparo, el gas letal y la electrocución, aunque en la práctica todas las ejecuciones se llevaban a cabo mediante el disparo en la nuca. Según la información del periódico China Post fechada el 20 de octubre de 1992, el ministro de Justicia, Lu You-Wen, "dijo que el uso de la inyección tóxica es un método humano de ejecutar personas y [que] la policía judicial recibiría la formación adecuada para llevar a cabo la nueva forma de ejecución recientemente adoptada". Según los informes, el ministro dijo también que el gas y la electricidad no se utilizaban habitualmente en el ajusticiamiento de presos por falta de instalaciones adecuadas. Asimismo, añadió que diversas cuestiones de carácter ético habían supuesto que los proveedores se negaran a proporcionar el material necesario para construir las instalaciones que servirían para quitar la vida a las personas.

En 1981 Amnistía Internacional formuló una declaración sobre la participación del personal de salud en la pena de muerte, que fue revisada en 1988 de acuerdo con los últimos acontecimientos registrados en ese terreno. En la declaración se afirma la postura de la organización en relación con la participación médica en las ejecuciones, y se señala que esa participación puede presentarse de las siguientes formas:

-determinar la aptitud física y mental para la ejecución;

-proporcionar asesoramiento médico;

-prescribir, preparar, administrar y supervisar dosis de veneno en jurisdicciones en las que se utiliza este método;

-realizar exámenes médicos durante las ejecuciones para que el ajusticiamisnto pueda continuar si el preso aún no está muerto.

EXTERNO

Índice AI: ASA 38/07/92/s
Distr.: PG/SC

A:Profesionales de la medicina

De:Oficina Médica / Departamento de Investigación - Asia

Fecha:15 de diciembre de 1992

A C C I Ó N M E D I C A

Adopción de la ejecución mediante inyección letal
TAIWÁN

Palabras clave

Tema:Pena de muerte / ejecución / inyección letal / ética médica

Profesión / Asociación:Médicos / Colegios Médicos

Resumen

El 19 de octubre de 1992, el poder legislativo de Taiwán aprobó una enmienda a la ley que regula las ejecuciones mediante la que se estipula la ejecución de presos condenados a muerte por la inyección de agentes químicos letales. Amnistía Internacional desconoce los procedimientos exactos utilizados. Taiwán es el primer país, después de los Estados Unidos, que ha recurrido a este tipo de método de ejecución. Amnistía Internacional se opone a todas las ejecuciones sin reservas, pero manifiesta especial preocupación por la adopción de métodos que tienen su fundamento en la ciencia médica.

Acciones recomendadas

Se ruega a los profesionales de la medicina que envíen cartas a las direcciones que incluimos seguidamente, redactadas preferiblemente en inglés, o en su propio idioma:

- expresando honda preocupación por la adopción de la inyección letal como forma de ejecución en Taiwán;

- haciendo constar la prohibición ética sobre la participación médica en las ejecuciones. Pueden citar, por ejemplo, la postura de la Asociación Médica Mundial en contra de esa participación;

- solicitando información sobre quién llevará a cabo la formación de los funcionarios encargados de llevar a cabo la ejecución;

- instando a que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el ámbito de aplicación de la pena capital cuyo último fin sea la abolición total de este castigo.

Direcciones

Ministro de Justicia

His Excellency
Mr. Lu You-wen
Minister of Justice
Ministry of Justice
130 Chung Ching S. Road
Sec. 1
Taipei Taiwan
República de China

Ministro de Asuntos Exteriores

Mr. Fredrick Chien
Minister of Foreign Affairs
Ministry of Foreign Affairs
2 Chiehshou Road, Sec 2
Taipei, Taiwan
República de China

Director General, Ministerio de Sanidad

Dr Po-Ya Chang, Director General
Department of Health Executive Yuan
100 Ai-Kuo E Road
Taipei
Taiwan
República de China

Copias a:

Dr Yang-Te Tsai, Secretary General
Chinese Medical Association Taipei
201 Shih-Pai Road
Sec. II
POB 3043
Taipei
Taiwan 11217
República de China

Asimismo, les rogamos llamen la atención sobre esta cuestión de los Colegios Médicos Nacionales de sus respectivos países solicitándoles, además, su opinión al respecto y su posible intervención en el asunto.

Si consiguen organizar la publicación de artículos en la prensa médica sobre esta cuestión, les rogamos remitan copias de los artículos publicados al Secretariado Internacional.

Por otra parte, deben organizar el envío de un número limitado de copias de llamamientos a la Asociación Médica Mundial.

World Medical Association
28, avenue des Alpes
01210 Ferney-Voltaire
Francia